



# Resolución Directoral

Lima, 30 de junio de 2016

## VISTO:

El Informe Nº 050-2016-OP-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 24 de junio de 2016, de la Oficina de Personal, Memo Nº 115-OEPE-HEP-2016, de fecha 14 de junio del 2016, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora: 017 Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego: 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector 11 Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Asimismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, a través del literal h) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se dispuso el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, establece los procedimientos para la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2009-EF/76/01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", la misma que exige que todas las plazas de las Unidades Ejecutoras, deben estar registradas en el AIRHSP;

Que, según Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, se aprobó los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º, numeral 8.1, literal g) de la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;



Que, con Resolución Suprema N° 032-2015-SA, de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos (36,742) cargos clasificados, de los cuales el Hospital de Emergencias Pediátricas, consta de cuatrocientos treinta y nueve (439) cargos clasificados, cuatrocientos quince (415) Ocupados y veinticuatro (24) previstos, atendiendo al proceso de nombramiento implementado en el marco de lo dispuesto en e la Ley N° 30218 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 305-2015-HEP/IGSS/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de Cierre 2015, de la Unidad Ejecutora: 017 Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego: 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector 11 Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 050-2016-OP-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 24 de Junio del 2016, la Oficina de Personal, comunica que la elaboración del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2016, se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente que la regula, así mismo que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público – MEF, regulado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público" y contar con la respectiva Certificación Presupuestal;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Memo N° 115-OEPE-HEP-2016, de fecha 14 de junio del 2016, en consideración a la Resolución Jefatural N° 744-2015/IGSS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, y por ende del Hospital de Emergencias Pediátricas, emite opinión favorablemente sobre la Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2016, por el monto S/ 17'996,241.00 (Diecisiete millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles);



Que, el presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, así como los movimientos realizados durante el ejercicio y que se encuentra debidamente documentado, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Personal, por lo que resulta necesario disponer las acciones administrativas para formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2016, con efectividad al 01 de enero de 2016;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Resolución de Secretaria General N° 013-2016-SG/IGSS y Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con efectividad a partir del 01 de enero de 2016, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2016, de la Unidad Ejecutora: 017 Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego: 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector: 011 Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integral de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CARGOS Y PLAZAS		COSTO
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, Vacantes, Previstos 439	Contratados, Destacados, Residentes 15	S/ 17,996,241.00
2	Nómina	Órganos y Unidades Orgánicas		



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS-NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

FWRN/VWAB/EABC/masc.

Distribución CC.:

- Instituto de Gestión de Servicio de Salud-IGSS
  - Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP
  - Oficina de Asesoría Jurídica HEP
  - Oficina de Personal del HEP
  - Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia
  - Archivo.
- Reg. 389/536

